I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

285 Resolución de 26 de diciembre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la I Addenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio "para la colaboración Técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011".

Con el fin de dar publicidad a la I Addenda al Convenio de colaboración de fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio "para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011, suscrita el 9 de diciembre de 2014 y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la I Addenda al Convenio de colaboración de fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio "para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011", que se inserta como Anexo.

Murcia, 26 de diciembre de 2014.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Addenda al convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca el día 31 de octubre de 2014.

En Murcia, a 9 de diciembre de dos mil catorce.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2.014.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar la presente Addenda, y a tal efecto

Exponen

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron Convenio el día 12 de diciembre de 2012, que tenía por objeto la articulación decidida de la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones de renovación urbana, regeneración de espacios públicos, rehabilitación integral y mejoras de accesibilidad en diversos barrios de la ciudad de Lorca que se vieron afectados por los seísmos acaecidos en Lorca en mayo de 2011 suscribieron Convenio el día 12 de diciembre de 2012.

Posteriormente, el día 31 de octubre de 2014, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron Convenio en el que se contemplaban nuevas actuaciones. En el apartado segundo de la cláusula primera de este Convenio se establecía que: "Además de las actuaciones que se prevén en el apartado anterior, las obras de "Renovación urbana del Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria" y "Renovación urbana del Barrio Cristo Rey – La Salud" serán integradas en el objeto del Convenio, a través de la tramitación de la correspondiente Addenda al mismo, cuando el Banco Europeo de Inversiones autorice la incorporación de las mismas al préstamo suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Y dado que la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia ha comunicado, con fecha 29 de octubre de 2014, que se ha emitido la Carta de afectación por parte del Banco Europeo de Inversiones en el que se encuentran afectadas las citadas inversiones procede tramitar la correspondiente Addenda.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto de la addenda.

La presente Addenda tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará partir del ejercicio presupuestario 2015:

- 1.- Renovación urbana del Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria.
- 2.- Renovación urbana del Barrio Cristo Rey La Salud

Segunda.- El resto de compromisos y cláusulas, que regirán las relaciones entre las partes que firman la presente Addenda, serán las establecidas en el Convenio suscrito el día 31 de octubre de 2014.

Tercera.- Aceptación y firma

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.



NPE: A-120115-285 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474